



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 667-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 03 de agosto de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, el Oficio N° 196-FDNPV-2022, signado con Expediente N° 0013131-2022, de fecha 27 de junio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe N° 001455-2022-PDM/IPD de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001295-2022-GDS/IPD, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado **"FRENCH OLYMPIC WEEK"**, que se realizó del 23 al 30 de abril de 2022, en la ciudad de Hyeres – Francia;

Que, mediante Oficio N° 196-FDNPV-2022, signado con Expediente N° 0013131-2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, respecto al cambio de condición de No subvencionado a Subvencionado en el evento internacional anteriormente mencionado;

Que, mediante Informe N° 001455-2022-PDM/IPD de fecha 19 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, en el cambio de condición de No subvencionado a Subvencionado en el evento internacional **"FRENCH OLYMPIC WEEK"**;

Que, mediante Informe N° 001295-2022-GDS/IPD, de fecha 25 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye, que de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF. En ese sentido, se considera favorable el proceso de la modificación de la Resolución antes mencionada;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018- IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la condición económica de evento “no subvencionado” a “evento subvencionado”; así como también el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

*“**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado “**FRENCH OLYMPIC WEEK**”, que se realizó del 23 al 30 de abril de 2022, en la ciudad de Hyeres– Francia, la misma que se encuentra conformada por:*

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. SANGUINETI VELASCO, RENZO ARTURO : DEPORTISTA

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 166-2022-IPD/DINADAF de fecha 17 de marzo de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución,

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte